

XIII JORNADAS VASCAS DE PROTECCIÓN ANIMAL



Argazkia/Fotografía: Luis Presa

VITORIA-GASTEIZ

25 | 26 | 27 noviembre 2019

Centro Cívico Aldabe (Portal de Arriaga 1) | 20:00 horas

Patrocina



Organiza



Las XII JORNADAS VASCAS DE PROTECCIÓN ANIMAL inciden en uno de los aspectos fundamentales para combatir el maltrato: el uso de la ley. La normativa puede crearse o cambiarse, pero resulta especialmente útil conocerla en detalle para poder usarla como herramienta. Durante esta edición aprenderemos no pocos aspectos que nos ayudarán en dicho cometido.

Durante la **PRIMERA SESIÓN** se ofrecerá una serie de aspectos a tener en cuenta cuando se interpone una denuncia formal, centrándose la ponente en el que sin duda constituye uno de los factores esenciales si queremos que nuestra acción legal prospere: la solidez de la prueba. En efecto, muchas denuncias cojean en tal sentido, de forma que con frecuencia todo el esfuerzo invertido no se ve recompensado.

Quizá los grandes olvidados durante una separación sean los animales hasta ese momento bajo la tutela de la familia. ¿Con quién se va el perro? ¿Cabe hablar con propiedad de «custodia compartida» en el caso de un gato? De todo ello nos hablará en la **SEGUNDA SESIÓN** una joven abogada, quien ha reflexionado como de verdad merece sobre tan particular aspecto del bienestar animal.

La **TERCERA SESIÓN** tiene como invitada a la Fiscal Delegada de Álava en materia de Medio Ambiente y Urbanismo, área que incluye en su competencia el maltrato hacia los animales. Nos hablará de cómo contempla el Código Penal español dicha realidad en pleno siglo XXI, al tiempo que nos ilustrará sobre todo el partido que se puede sacar de esta herramienta jurídica.

Los nuevos tiempos hacen que algunos de nuestros viejos arquetipos morales muten con inusitada rapidez. Siendo así, la llamada *Cuestión de los Animales* no puede quedar relegada en este viaje. Por eso seguimos creyendo que la idiosincrasia de estas *Jornadas* bebe, antes que nada, de lo didáctico y de lo constructivo: un intercambio de ideas y pareceres, en definitiva, con el objetivo de aprender... y, sobre todo, de 'aprendernos'.

lunes, 25 de noviembre

LAS PROTECTORAS COMO ACUSACIÓN POPULAR EN LOS JUICIOS DE MALTRATO ANIMAL. LA IMPORTANCIA DE LAS PRUEBAS

MARÍA EUGENIA SUÁREZ-ALBA AZANZA

Abogada. Defensora de los animales para APASOS VITORIA y ATEA en juicios por maltrato.

"Fruto de una mayor sensibilidad hacia seres más vulnerables, como son los animales no humanos, crece el número de personas que denuncian ante las Protectoras casos de maltrato. Dichas entidades se personan en los procedimientos y apoyan, colaborando activamente en la fase de investigación o instrucción judicial, y después, en las vistas ante los Juzgados, la labor acusadora del Ministerio Fiscal.

Pero sin pruebas no hay condenas a los maltratadores, y tampoco decomisos de los animales maltratados. Por eso, es necesario que la ciudadanía se preste a declarar si presencia un acto de maltrato. El testigo puede aportar fotografías y/o vídeos, e incluso, si está en su mano, trasladar a la víctima hasta una Clínica veterinaria, para que un profesional cualificado certifique formalmente las lesiones producidas y su probable origen. ¡Todo exactamente igual que haríamos ante un caso de posible delito contra personas!"



martes, 26 de noviembre

¿QUÉ PASA CON LOS ANIMALES DE LA FAMILIA TRAS DISPUTAS JUDICIALES?

LAURA CIORDIA MTZ. DE MARIGORTA

Abogada y empresaria

"Aunque en la actualidad no existe una jurisprudencia consolidada respecto a la guarda y custodia de los animales en casos de divorcio y separación, no cabe duda de que cada vez son más los tribunales que se están haciendo eco de dicha necesidad, que también se aprecia imprescindible desde una mayoría social. Resulta evidente que con una herramienta jurídica de este tipo se evitarían numerosos casos de abandono, con lo que ello supone en ahorro de sufrimiento. Pero para ello también es preciso que se reformen ciertas normativas, como son el *Código Civil* y la *Ley Hipotecaria*, al objeto de poder ofrecer a los animales (¡por fin!) la merecida categoría de «seres sensibles». Y creo que vamos camino de ello, gracias a la *Proposición de Ley 1 de marzo de 2019.*"



miércoles, 27 de noviembre

EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL EN LA ACTUALIDAD Y SUS PENAS; ENTRE ELLAS, LA INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES

ANDREA SUÁREZ SÁNCHEZ-ANDRADE

Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía de Álava

“La mayoría de los Tribunales instruye y/o condena los delitos de maltrato animal en la actualidad. Aumentan día a día las resoluciones judiciales condenatorias contra los maltratadores, no solo si han causado la muerte de animales domésticos, sino también si se les han infligido lesiones o si se les ha abandonado (lo que equivale en este tipo de delitos a colocar al animal en situación de riesgo para su vida). Las penas oscilan entre multas y prisión, que se cumplirá en la práctica solo si el condenado es reincidente. Y además, se retirará al maltratador la posesión o custodia del animal de su titularidad

—es este el *desiderátum* tanto de los fiscales especializados como de los abogados animalistas, pues no siempre lo conseguimos— y se le inhabilitará para tener otros animales y/o para ejercer profesiones relacionadas con ellos.”

